



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/079/2020

Ciudad de México, 03 de agosto de 2020

DocuSigned by:
Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento en los artículos los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITO** para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión de la Comisión Permanente a celebrarse el día miércoles 05 de agosto del año en curso, la siguiente propuesta debidamente firmada por el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LLEVAR A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON COMERCIANTES POPULARES O PRESTADORES POR CUENTA PROPIA, ENTIENDASE TAXISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE PUBLICO CONCESIONADO O SIMILARES; QUE SE VIERON AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19); A EFECTO DE ESTABLECER LAS REGLAS DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DE LA “NUEVA NORMALIDAD”.

Agradezco de ante mano la atención que se sirva dar al presente.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
Fernando José Aboitiz Saro
B622A418EAD4112...

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Ciudad de México, a agosto 3 de 2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

PRESENTE

El suscrito, Miguel Angel Alvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LLEVAR A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON COMERCIANTES POPULARES O PRESTADORES POR CUENTA PROPIA, ENTIENDASE TAXISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE PUBLICO CONCESIONADO O SIMILARES; QUE SE VIERON AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19); A EFECTO DE ESTABLECER LAS REGLAS DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DE LA "NUEVA NORMALIDAD".



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

ANTECEDENTES

A finales del año 2019, las autoridades sanitarias de la ciudad de Wuhan China, informaron sobre la aparición de decenas de personas diagnosticadas de Síndrome Respiratorio Agudo Grave de origen desconocido; la mayor parte de los casos estaban relacionados con un determinado mercado de mariscos y otros animales ubicados en la ciudad.

A inicios del año en curso, se fue descubriendo que la causa de la enfermedad era un nuevo virus de la familia de los coronavirus que fue nombrado provisionalmente como 2019-nCoV (coronavirus de Wuhan).

A partir de ese entonces, en estos últimos dos meses, se han ido propagando la enfermedad en varias partes del mundo y con ello también la información al respecto de dicha enfermedad. Resultando que el día once de marzo, la Organización Mundial de la Salud realizó la declaratoria de Pandemia y para el día doce de marzo del año en curso, se han detectado al menos en nuestro país, diecisiete personas contagiadas.

Las decisiones políticas que han adoptado en algunos países, han generado también una serie de consecuencias políticas y económicas, que se ven desde cambios de la cotización del dólar, del barril del petróleo, caídas en distintas bolsas de valores; hasta la prohibición de viajes turísticos provenientes de Europa con destino a los Estados Unidos de América u a otros países.

En tal tesitura, el día once de marzo del dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) con los datos recabados en el momento, realizó la declaratoria de Pandemia.

Entre las acciones implementadas por el gobierno federal, se encuentra la suspensión de clases, ordenada por la Secretaría de Educación Pública, así como acuerdos similares, dictados por algunas instituciones educativas públicas y privadas.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

En la misma tónica, al día dieciocho de marzo diversas dependencias públicas del Gobierno Federal adoptaron también medidas preventivas, que van desde la utilización del trabajo a distancia "home office", reducción de personal, cierre de sucursales, servicios en on line, hasta la suspensión de actividades.

En seguimiento a dicha situación, el diecinueve de marzo del dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo mediante el cual, la Jefa de Gobierno da a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.

Entre las acciones instrumentadas, se encuentra el aislamiento de las personas con síntomas de covid, la inasistencia justificada, el trabajo a distancia, así como la implementación de medidas de protección a grupos de población vulnerables, como lo son las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, o quienes padezcan de hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas.

A consecuencia de lo anterior, el día treinta de marzo y uno de abril del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Declaran Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid-19. Estableciendo en dicho decreto, una serie de facultades otorgadas tanto a la Secretaría de salud, como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Del mismo modo, se estableció el Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid 19.

El día treinta y uno de marzo se emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”

emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

En dicho Acuerdo se ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2; sin embargo en dicha declaratoria se reconoció como actividades esenciales, la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.

De tal forma, que la Ciudad de México continuó con las Fases 1, 2 y 3 de la Pandemia decretada, hasta que finalmente el 29 de mayo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas; estableciéndose en dichos lineamientos las medidas específicas que las actividades económicas deberán de implementar en el marco de la estrategia general para la “Nueva Normalidad”, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

A consecuencia de o anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo del 2020, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos par la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se Crea el Comité de Monitoreo.

El sistema para el ingreso de las actividades económicas en al Ciudad de México, dependerá del “color del semáforo”, que se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La última publicación realizada por el referido Comité de Monitoreo, se llevó a cabo el día 03 al 09 de agosto del 2020, mediante el Aviso por el se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, mismo que determinó durante el periodo del 8 al 14 de junio del 2020, el color “Naranja” de dicho semáforo.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”

En tal tesitura, el Gobierno de la Ciudad de México ha emprendido 146 programas y acciones sociales dirigidos a la población vulnerable, con el objeto de afrontar la crisis sanitaria del Covid-19, Siendo dichas acciones, la entrega de apoyos económicos en género y especie, con el objeto de mitigar la crisis económica que ha generado la pandemia.

No obstante lo anterior, se requiere desde luego, la intervención y dirección de la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de lograr una distribución equitativa no excluyente, de los planes, programas y recursos asignados, a la población afectada.

PROBLEMÁTICA DETECTADA

Derivado de la suspensión de actividades, el aumento al trabajo a distancia, así como a la reducción de la movilidad de la Ciudad de México, las actividades productivas que realizan las personas trabajadoras no asalariadas, artesanos, tianguistas, comerciantes de mercados sobre ruedas, puestos fijos, semifijos, ambulantes, plazas populares, bazares, mercados públicos, concentraciones; así como los prestadores por cuenta propia, muchos de ellos taxistas u operadores de transporte público concesionado o similares; todos ellos han sufrido todos ellos una merma patrimonial ante la inminente reducción de sus ingresos, poniendo en riesgo a la salud de ellos en la búsqueda de recursos, a su sobrevivencia y al mínimo de satisfactores, a las que tienen derecho sus familias.

En tal tesitura, la restauración a la “nueva normalidad” de las actividades económicas de la Ciudad, principalmente de las que se dedican al comercio popular, puede generar daños a la salud pública, pues ante la inminente necesidad económica de retornar a la normalidad, existe el riesgo a la propagación de la epidemia, el retorno al “semáforo rojo”, así como conflictos entre diversas organizaciones, por la recuperación del espacio público.

De ahí la necesidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, a través del diálogo, la negociación, el consenso; entable contacto con cada una de las organizaciones de trabajadores no asalariados, dedicados al comercio popular o al trabajo por cuenta propia



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”

en su modalidad de transporte público, sea estos últimos taxistas, operadores o similares, por cada una de las demarcaciones territoriales que conforman esta Entidad Federativa, a efecto, de planear de manera coordinada, el retorno a la “nueva normalidad” y con ello, atendiendo a las necesidades específicas de cada demarcación y de cada organización o grupo de comerciantes populares, se lleve a cabo de manera planeada, eficiente y eficaz, la distribución equitativa de los recursos públicos que para tal efecto, destine o haya destinado, el Gobierno de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo primero, que es deber del Estado, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Por ende, nuestra Constitución Federal faculta al poder público para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos. Similar disposición contiene el artículo 4 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El derecho al trabajo, se encuentra no solamente reconocido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también, en el artículo 10 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En dicho dispositivo normativo, se reconoce que el Gobierno de la Ciudad de México, “valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado”, “Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno”; del mismo modo, no pasa desapercibido que el artículo 10 apartado B, establece una serie de derechos a los trabajadores - sean asalariados o no - que consisten, ya sea desde el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras (Artículo 10 apartado B numeral 4 inciso c); a la protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar (Artículo 10 apartado B numeral 4 inciso



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

e); Seguro de desempleo (Artículo 10 apartado B numeral 5 inciso b); por citar sólo algunos de ellos.

No pasa por desapercibido, que el 19 de julio del 2019 y 20 de enero del 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación, de diversos Programas implementados tanto por el Fondo para el Desarrollo Social, como por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, entre los que se encuentra, el otorgamiento de "Microcréditos para el Autoempleo", "Financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", "Financiamiento para Mujeres Empresarias", "Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias", "Fomento al Trabajo Digno" y "Seguro de Desempleo"; por citar sólo algunas de ellas. No siendo estos los únicos programas, sino existiendo otros más, por citar entre estos, el "Aviso por el que se dan a conocer la acción social, "Apoyo económico emergente para personas que ejercen el comercio en vía pública en la modalidad de preparación y venta de alimentos en colonias, barrios y pueblos de atención prioritaria derivada del Sar-Cov2 (COVID-19) que se encuentren en suspensión temporal" y sus Lineamientos de Operación".

Acciones y Programas Sociales, que se han hecho públicos, se han transparentado y pueden consultarse directamente, de los datos Abiertos exhibidos en el Portal de la Página web del Gobierno de la Ciudad de México.

Así pues, resulta evidente que derivado de la emergencia sanitaria, se han generado repercusiones económicas que han afectado al gremio de quienes se dedican a la música; motivo por el cual, se requiere de la sensibilidad y de la intervención del Estado, tanto federal como local de la Ciudad de México, a efecto de mitigar y en su caso, erradicar las consecuencias económicas que ha generado la pandemia.

Entre las acciones que ha implementado el Gobierno de México, durante el primer informe de gobierno del año 2020, rendido por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, anunció éste la entrega de 356 mil créditos de Programas de Tandas del Bienestar, a cargo de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Posteriormente la Secretaría de Economía anunció una serie de medidas económicas con el objeto de mitigar los daños económicos que pudiera generar la crisis sanitaria. Entre estas ayudas económicas, figuran los:

- “Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes”, por la cantidad de 25 mil pesos; que busca el otorgamiento de créditos para apoyar micronegocios familiares y trabajadores por cuenta propia ante las afectaciones ocasionadas por el Covid-19; entre las modalidades de dichos apoyos, se encuentran “crédito a la palabra”, “apoyo solidario a la palabra para personas trabajadoras del hogar o personas trabajadoras independientes”, y “apoyos solidarios a la palabra a empresa”.
- “Tandas para el Bienestar”, microcréditos dirigidos a pequeños negocios familiares, por las cantidades de 6 mil, 10 mil y 15 mil pesos respectivamente.

Del mismo modo, no debe pasar desapercibido, la posibilidad de que puedan otorgar de manera enunciativa, más no limitativa, otros recursos a favor de los comerciantes populares o prestadores por cuenta propia en su modalidad de taxistas, operadores de transporte público concesionado u homólogos, inclusive la posibilidad de implementar los programas necesarios o especiales, como el pago de un salario mínimo mensual durante el lapso de al menos cinco meses, pagos de rentas o gastos fijos por concepto de renta de vehículos, así como acceso a la seguridad social, también por el lapso de cinco meses. Así como cualquier otro tipo de apoyo que se pudiera otorgar.

Por lo anterior, en términos de lo que dispone el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como la “La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión".

Por otra parte, el artículo 21 de la citada Ley Orgánica dispone, que "Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Deduciéndose que el ámbito de atribuciones de este Congreso de solicitar a las autoridades a responderle y por consiguiente, de atender a los requerimientos del órgano legislativo de la Ciudad de México, se limitan a las autoridades que conforman el Gobierno de la Ciudad de México y que por ende, se encuentran regulados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siendo sujeto también, a los distintos controles constitucionales y ámbitos de responsabilidad que se pudieran suscitar en caso de incumplimiento de los mismos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México, solicita al Titular de la Secretaría de Economía y del Bienestar ambos del gobierno federal; así como de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías, para que en el ejercicio de sus atribuciones, realicen las reuniones de trabajo con comerciantes populares del espacio público, así como prestadores por cuenta propia en su modalidad de taxistas, operadores de transporte público concesionado u homólogos; y se expongan en las mismas, los criterios y medidas indispensables para la reactivación inmediata de ese sector de la economía.

Dado en la Ciudad de México a 3 de agosto de 2020.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...

DIPUTADO MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO